



## NORMA GENERAL RELATIVA A LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA DE LOS ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR PARA LA VENTA AL CONSUMIDOR FINAL Y A LAS COLECTIVIDADES, DE LOS ENVASADOS EN LOS LUGARES DE VENTA A PETICIÓN DEL COMPRADOR, Y DE LOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR MENOR

## Ángel García Vidal

Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil Universidad de Santiago de Compostela Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo

Fecha de publicación: 27 de abril de 2015

El Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo ha publicado el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor [«BOE» núm. 54, de 4 de marzo de 2015, páginas 20059 a 20066, <a href="http://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-2293">http://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-2293</a>]

Esta Norma general se aplicará a los operadores de empresas alimentarias en todas las fases de la cadena alimentaria, en caso de que sus actividades afecten a la información alimentaria facilitada al consumidor.